Radicado: S 2023060345860
Fecha: 09/10/2023
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 15399, CUYO OBJETO CONSISTE EN "*OBRAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS*"

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto D2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 2020070000007 del 02 de enero del 2020, el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, pero en especial las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 15399**, el Departamento de Antioquia elaboró los estudios previos en los cuales se justificó la necesidad de contratar **las "OBRAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS"**. Igualmente, realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, y publicó el proceso desde el día primero (1) de septiembre de 2023 en la plataforma transaccional del SECOP II, igualmente se fijó como fecha para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día ocho (8) de septiembre de 2023, a las 19:00 horas, termino dentro del cual no se presentaron observaciones. No obstante, se recibieron observaciones extemporáneas la cuales fueron resueltas en las respuestas a observaciones al pliego definitivo.

2. Que mediante Resolución N° S 2023060211393 del doce (12) de septiembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 15399. En dicha Resolución se estableció un presupuesto oficial de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($775.397.884) INCLUIDO AU DEL 16.06%**.

   Con un plazo de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2023.

3. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

   SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, CDP: Nro. 3500052825. - fecha de creación: – 09/08/2023 - Valor: $820.000.000.

4. Que hasta el día quince (15) de septiembre de 2023 a las 19:00 horas, se estipuló como fecha para recibir observaciones al pliego definitivo, termino dentro del cual se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas a través de mensaje por medio de la plataforma Secop II.

5. Que la entidad dentro del cronograma establecido concedió como término para manifestar interés hasta el catorce (14) de septiembre de 2023, termino dentro del cual se recibieron 137 manifestaciones de interés.

6. Que la entidad procedió a realizar la audiencia de sorteo el 15 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas, puesto que dentro del plazo establecido para manifestar interés se recibieron 137 manifestaciones, sin embargo, a las 13:09 horas se recibió observación por parte del Consorcio Eurocais indicando que por error

manifestaron interés como Euroinco SAS y también como Consorcio Eurocais, por lo que solicitaron tener en cuenta únicamente la manifestación de interés del Consorcio Eurocais. En razón de la solicitud presentada durante la realización del sorteo se excluyó al proveedor Euroinco SAS, por lo que se habilitaron 136 proveedores para participar en el sorteo.

7. Que en la audiencia de sorteo se seleccionaron 10 interesados, los cuales fueron habilitados para la presentación de propuestas; lo anterior consignado en el acta de sorteo publicada el 15 de septiembre de 2023.

8. Que el diecinueve (19) de septiembre de 2023 de acuerdo con las observaciones realizadas y las respuestas emitidas, se procedió a publicar la adenda No. 1 mediante la cual se realizaron modificaciones a los documentos del proceso.

9. Que el día veintiuno (21) de septiembre de 2023, a las 10:00 a.m., se realizó el cierre del proceso, según cronograma, recibiéndose las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOPII:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**CIDMAS S.A.S.**
2	**EDELMIRA VARON CORONADO**
3	**MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ**
4	**D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA.**
5	**EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL FUTURO**
6	**ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S.**

10. Que el día veintiséis (26) de septiembre de 2023, se publicó el informe de evaluación del proceso, y en el mismo quedó habilitado únicamente el proponente ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S, razón por la cual se requirió a los demás proponentes para que subsanaran los documentos habilitantes. A dicho informe de evaluación se le corrió traslado para presentar observaciones y subsanaciones según el cronograma del proceso.

11. Que en el término de traslado del informe de evaluación publicado se recibieron documentos con el fin de subsanar los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, CIDMAS S.A.S, EDELMIRA VARON CORONADO, MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ, D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA. y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL FUTURO, adicionalmente se recibieron observaciones a la evaluación realizada, las cuales fueron resueltas en el documento **RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFOME DE EVALUACIÓN, SUBSANACIONES Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 15399** publicado en la plataforma SECOP II, el día seis (06) de octubre de 2023 a las 4:55 pm

12. Que el dos (2) de octubre de 2023 se publicó adenda No. 2 puesto que el proponente D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA allegó observación al informe de evaluación respecto de la fecha de expedición del Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM aportado por CIDMAS S.A.S, el cual una vez verificado por la entidad se evidenció que no fue requerido para la subsanación de los requisitos habilitantes jurídicos en el informe de evaluación publicado el 26 de septiembre y por error involuntario se marcó como cumple en dicho requisito, por lo tanto se procedió a requerir al proponente para que allegara el requisito habilitante concediendo para ello un término de tres (3) días hábiles hasta el cinco (5) de octubre de 2023 hasta las 19:00 horas.

13. Que una vez analizadas las subsanaciones allegadas y las observaciones presentadas, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación correspondiente, y el seis (6) de octubre de 2023, se publicó documento contentivo de las subsanaciones, con el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTÍA No. 15399, CUYO OBJETO CONSISTE EN "OBRAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS"

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica		Habilitado para asignación de puntaje	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CIDMAS S.A.S	X		X		X		X	
EDELMIRA VARÓN CORONADO	X		X		X		X	
MÓNICA LILIANA LÓPEZ JIMÉNEZ	X		X		X		X	
D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA.	X		X		X		X	
E.A.T. UNIDOS AL FUTURO	X		X		X		X	
ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S	X		X		X		X	

14. El comité asesor y evaluador procedió a ponderar los factores de calificación y rechazó la propuesta de MÓNICA LILIANA LÓPEZ JIMÉNEZ por incurrir en la causal de rechazo número 34 que establece "Cuando en la propuesta económica se incluya el valor del A y/o U en un porcentaje superior al previsto por la entidad.

15. Que teniendo en cuenta los proponentes habilitados y una vez realizada la evaluación de los criterios de asignación de puntaje, se obtuvo el siguiente resultado:

Orden de elegibilidad	Proponente	Precio	Calidad	Apoyo a la industria nacional	Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres	Puntaje adicional Mipyme	Reducción de puntaje multas	Reducción de puntaje obras inconclusas	Puntaje total
1	EDELMIRA VARON	694,80	200	100	0	2,5	0	0	997,30
2	D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA	692,87	200	100	0	2,5	0	0	995,37
3	CIDMAS SAS	685,70	200	100	2,5	2,5	0	0	990,70
4	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL FUTURO	685,34	200	100	2,5	2,5	0	0	990,34
5	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S	677,66	200	100	2,5	2,5	0	0	982,66

16. Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 15399, puso en consideración del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, del día seis (6) de octubre de 2023, la recomendación respecto de la adjudicación al proponente **EDELMIRA VARON CORONADO** identificada con NIT 38235810-7, por haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección, y haber presentado la oferta más favorable para la entidad.

17. Que la entidad procederá a realizar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 15399, cuyo objeto es **"OBRAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS"**, al proponente **EDELMIRA VARON CORONADO** identificado con NIT 38235810-7, por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($775.397.884) INCLUIDO AU DEL 16.06%,** y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTÍA No. 15399, CUYO OBJETO CONSISTE EN "OBRAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTÍA No. 15399** al proponente **EDELMIRA VARON CORONADO** identificado con NIT 38235810-7, por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($775.397.884) INCLUIDO AU DEL 16.06%** y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023. Todo lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección, y por haber presentado la oferta más favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución, el cual se entenderá surtido con su publicación en el SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente resolución en la página web del Secop www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, el 09 de octubre de 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros y Servicios
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Arias Vélez- Rol Jurídico		09-10-2023
Revisó y aprobó:	María Paulina Murillo Peladez – Directora de Abastecimiento		09-10-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			